

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Homologación Alimentos
Demandante: Derky Adrean Wiver Ortiz
Demandado: María Cristina Flechas Parra
RAD. 110013110025-2022-00774

Visto el informe secretarial que antecede (archivo pdf008), se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 am del 22 de marzo de 2023, con el propósito de llevar a cabo audiencia de conciliación ordenada en auto de 1º de febrero de 2023.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se les solicita a las partes dispongan de los medios necesarios para poder establecer conexión en la fecha señalada. **Por secretaría líbrese comunicación a las partes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 012 DE 27 DE FEBRERO DE 2023.

**HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario**

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a67aef074eb7a01b7edcb40979d7d2f85f9ca6b14690c5bbb503ef9c1e3158**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Aumento Cuota
Demandante: Diana Patricia Ardila Mosquera
Demandado: Luis Carlos Fandiño Ávila
RAD. 110013110025-2023-00090

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

ALLÉGUESE copia del registro civil de nacimiento de Evelyn Tatiana Fandiño Ardila y Dilan Nicolás Fandiño Ardila.

ADICIÓNENSE un hecho en el que se precise quien tiene la custodia y cuidado personal de los NNA Evelyn Tatiana Fandiño Ardila y Dilan Nicolás Fandiño Ardila, así como su lugar de residencia.

ACREDÍTESE el cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata el artículo 69 numeral 2 de la Ley 2220 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 012 DE 27 DE FEBRERO DE 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3300c06e38d137bc082cf2afd27d679542736e573378900a32df85a2f1dc64cb**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Adjudicación Apoyo
Demandante: Sandra Lucía Roncancio Ramírez y otros
En favor de: Héctor Roncancio Roncancio
RAD. 110013110025-2023-00094

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

PRECÍSENSE las pretensiones de la demanda, de tal forma que se determine cuáles son los actos jurídicos en los que el titular del acto jurídico requiere de apoyo, y sobre los que este despacho debe pronunciarse (núm. 4º, art. 3º y literal a, núm. 8º del art. 38 de la Ley 1996 de 2019), ya que se presume su capacidad, y no procede la designación general, innominada e ilimitada de apoyos.

ADICIÓNENSE un hecho en la demanda, en el que se precise si el titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y ejercer su capacidad legal, en caso afirmativo, la razón por la que se afirma y allegue prueba siquiera sumaria de ello.

ADICIÓNENSE un hecho en la demanda, en el que se precise en donde y con quien vive el señor Héctor Roncancio Roncancio.

ADICIÓNENSE en acápite de notificaciones la dirección del titular del acto jurídico, señor Héctor Roncancio Roncancio.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 012 DE 27 DE FEBRERO DE 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74263f2b99497f2235a5334f6842efc4a05d722bb7bc71f71b0b45bde388ab2b**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación Cuota
Demandante: Sara Paulina Guzmán Vargas
Demandado: Rigoberto Guzmán
RAD. 110013110025-2023-00100

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

APÓRTESE nuevo poder en el que se adecue el proceso a fijación de cuota alimentaria, pues para el aumento de cuota se debe acreditar y aportar copia de la regulación previa de los alimentos inc. 8 art. 129 Ley 1098 de 2006.

Como consecuencia de lo anterior, **PRESENTESE** nuevo escrito en el que se adecuen las pretensiones de la demanda a la fijación de cuota alimentaria.

INFÓRMESE por la parte interesada si el correo relacionado en acápite “notificaciones” para el demandado es el utilizado por ese extremo y de qué forma obtuvo el conocimiento de ese correo electrónico (art. 8º de la Ley 2213 de 2022).

ACREDÍTESE por la parte demandante que envió por medio electrónico copia de la demanda y anexos al demandado, conforme lo dispone el art. 6º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 012 DE 27 DE FEBRERO DE 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Javier Rolando Lozano Castro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6093340543cc7f80e0a60b4990966f7b1510fbf200e28d415b30ae4bcad8d24**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: MANUEL VICENTE CONTRERAS ROA
Radicado: 11 001 31 10 025 2015 00185 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procedan los interesados a dar trámite al oficio con destino a la DIAN, anexando el oficio inicialmente radicado y los demás documentos requeridos por la entidad fiscal.

NOTIFÍQUESE,

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9d401a2e258202b02084315f524ee2885953ffc5c42dd07326acea2faafbc8**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO L.S.P
DEMANDANTE: ANGELA AGUDELO
DEMANDADO: LIBARDO RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2015-00300 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Admitir la renuncia del abogado HUMBERTO BOHORQUEZ al poder otorgado por la parte actora.

Para efectos de reconocerle personería a la abogada GINA PAOLA BROCHERO VERGARA, como apoderada de la señora ANGELA AGUDELO, proceda a hacer presentación personal del poderdante en los términos del inciso 2º del Art. 74 del C. G del P., o acreditar que el mismo fue otorgado a través de mensaje de datos, para ello deberá allegar el correo por medio del cual le fue otorgado poder, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb9f2d945c54003acd7a99dc355886491bbb659a5b178eb518c0253bf0c98d**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: ALIMENTOS –EJECUTIVO
DEMANDANTE: GREYS PATRICIA ALAMEIDA CARBAL
DEMANDADA: OMAR EDUARDO CASTILLO DE LA CRUZ
RAD. 110013110025-2015-0746 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como agencias en derecho de fija la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente, lo anterior conforme a lo ordenado en providencia del 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52a5eaa8025fc0732d66480e9ae03ab1ce5171c63151ce6f117abdaab2155968

Documento generado en 23/02/2023 08:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SEPARACION DE BIENES – LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANANTE: NELBER JAVIER NIÑO TRUJILLO
DEMANDADO: BLANCA MODESTA DELGADO
RAD. 110013110025-2016-00654-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada en los términos de la ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento con las menciones de inciso 5º del art. 108 del C. G del P., de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 12 de diciembre de 2022, numeral 4º.

Por lo anterior, y en cumplimiento con lo ordenado en el inciso 6º del art. 523 del C. G del P., de la norma en cita, **SEÑALASE el día 22 de agosto de 2023 a la hora de las 2:30 pm**, a fin de que tenga lugar la Audiencia de Inventarios y Avalúos.

Ahora, a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes, se requiere a las partes, para que, al momento de confeccionar las actas de inventarios, tengan en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28 de 1932 y Art. 34 de la Ley 63/36.

Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de activos y/o de pasivos que conforman la masa social.

NOTIFICAR a las partes que la audiencia se hará de manera virtual conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, “Artículo 7º audiencias. “Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. (...) Cuando las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas...”.

Igualmente se requiere a los interesados remitir por correo electrónico el acta de inventarios y avalúos al despacho y demás interesados con una anterioridad de 3 días previos a la fecha señalada, lo anterior dando aplicación a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00bd30a83aa47217744a25f7c37148a6f5a630a86a643b03db1af48ff27c0b40

Documento generado en 23/02/2023 08:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DESAPARECIDO: JOSE VICENTE LEIVA NAVIA
RAD. 110013110025-2017-00398-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al escrito radicado, téngase en cuenta el número de identificación del presunto desaparecido para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2313b81814eec502f9fa43ff79ba97a615a3783f1d47b1f713fcae938fd7fc15**
Documento generado en 23/02/2023 08:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: JAIME EDWIN CELY IBAÑEZ Y OTRO
Demandado: CLAUDIA PATRICIA CELY VARGAS
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00269 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a los interesados para que en termino de cinco (5) días se indique a que EPS pertenecía el señor JAIME CELY (qepd), para así descartar si tienen mancha de sangre o cualquier material material biológico para realizar la prueba de ADN, requerida en el presente tramite. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78f69adc461f239d3aa53d92b206569ef6defcadcb0f81bffa0465cee677d37e

Documento generado en 23/02/2023 08:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA ABRIL GARCÍA
DEMANDADO: GERMAN DÍAZ MORALES
RAD. 110013110025-2018 00704 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo normado en el art. 293 del Código G del P, emplácese al demandado señor GERMAN DÍAZ MORALES, por la secretaria procédase con la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas, para fines del artículo 108 del C. G del P. y ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Dese cumplimiento con el registro de emplazados a acreedores de la Sociedad Conyugal para que se hagan valer sus créditos ordenado en auto del 13 de julio de 2022.-

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e526be427283299bf760a0c60282aee72759e47630b4bbdd71cba658e8b439**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: WILMA RODRIGUEZ ORTIZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00817 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Frente al impulso solicitado, téngase en cuenta que en consecuencia de la apelación de auto concedida en pretérita ocasión, las actuaciones fueron remitidas al Superior en el mes de mayo del año 2021, sin que la misma hubiese regresado.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a6bc5948a5738624e00a4489e0ed07e43b577b37ef0e85a3a290d24a573ff7**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: FRANCISCO DE PAULA PÍNZON LANDINES
RAD.110013110025-2019-0056-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento de los interesados el informe de la secretaría y el auto de fecha 21 de septiembre de 2022 inciso 4º.

En la forma solicitada requiérase telegráficamente al auxiliar de la justicia para que rinda cuentas detalladas de la gestión adelantada, conforme al escrito radicado el 13/02/2023.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2047d4108e75ca869eb0e4dec9ad1e858d225da1e891822db3373d5ab682df47

Documento generado en 23/02/2023 08:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: MARTHA EMILIA ESPINEL ESPINOSA
RAD.110013110025-2019 00156 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se solicita, **señálese como nueva fecha el día 26 de julio de 2023 a la hora de las 2:30 pm**, para llevar a cabo la audiencia programada en auto del 18 de agosto de 2021.

NOTIFICAR a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Igualmente, se requiere a los interesados remitir por correo electrónico el acta de inventarios y avalúos al despacho y demás interesados con una anterioridad de 3 días previos a la fecha señalada, lo anterior dando aplicación a los lineamientos de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de830709284aef8df38cb0b11c5f12686afb4430c9111b23d337888e1714e37**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: LUIS BENIGNO CHAPARRO BARRERA
Radicado: 11 001 31 10 025 **2019 00201 00**
(NULIDAD DE TESTAMENTO)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda, para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder para iniciar la acción de nulidad de testamento.
2. Precísese en los hechos y pretensiones las causales taxativas de la solicitud de nulidad de testamento.
3. Acorde a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, infórmese la forma como obtuvo esas direcciones electrónicas o canales digitales de la parte demandada, y allegue las evidencias correspondientes.
4. Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda, y sus anexos, por medio electrónico a los demás herederos y/o interesados, o de la remisión física de tales documentos.
5. Preséntese íntegramente la demanda, con las correcciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a89f53d0cb1e081b88b675d843cfdd047c736c7e471056fd0aa43f2ecc5175**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: WILMER STEVEN CASTRO GAMBOA
Demandado: JEIMMY TATIANA CASTAÑEDA MALDONADO
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00491 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería a la Dra. ANA JULIETH VELASQUEZ ARCILA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al Dr. PATRICIO MARTINEZ FERRADA, como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Del dictamen pericial de ADN allegado por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, córrase traslado por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f150597152586ed721103b501f766ed43b985b5095d9ac6ac2cc9639cd9096e7**

Documento generado en 23/02/2023 08:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESION
Causante: GERMAN ESPITIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00849 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el inmueble y el porcentaje del mismo es el que a continuación se indicara y no como erróneamente se anotó en acta del 29 de septiembre de 2022:

*“El 50% del derecho de propiedad de un inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1234296, **avaluado en TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$333’547.500.00).** Se ordenó su inclusión dentro del inventario y avalúo.”*

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e273a25f8438cdf294070fec18fb240a61090c5953c1be97b7e1fb14ea4cf51e
Documento generado en 23/02/2023 08:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: ABEL DARIO MANCILLA PINILLA YMIGUEL ANGEL MACNILLA PINILLA
DEMANDADO: BEATRIZ PINILLA PINEDAYOTROS
RAD.110013110025-2019-00942-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo solicitado el 09 de febrero de 2022, se dispone:

Tener como parte demandada al señor JORGE ENRIQUE CARDENAS MOLINA en calidad de hermano del señor LUIS ALBERTO CARDENAS MOLINA.

De otra parte, se informa que el demandado debe asumir el proceso en el estado en que se encuentra, dado que ya venció el término concedido para vincular a herederos indeterminados.

Reconocer personería al abogado WILLINTON MONTENEGRO MOLINA como apoderado del señor JORGE ENRIQUE CARDENAS MOLINA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10b54503b821aa233eaa52a012413f1517653a5c97ad9911d8e6f121a4951c9d

Documento generado en 23/02/2023 08:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causantes: BERNANDO RIVAS ALDANA Y CECILIA PACHON DE RIVAS
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00943 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta las manifestaciones presentadas por la abogada en amparo de pobreza de BERNARDO RIVAS, las cuales se ponen en conocimiento de los interesados.

No se acepta la solicitud de suspensión del proceso de sucesión, como quiera que el proceso adelantado ante el JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, no se encuentra notificado a todos los demandados, tal como lo establece el inciso final del artículo 505 del C.G.P., en concordancia con el art. 516 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 236fe42bd6faa7bb5a125f12a246f6ac9741990290a68755e87db988c74a4b81

Documento generado en 23/02/2023 08:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JORGE EMIRO BASTOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00161 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tenga en cuenta la partidora designada, que respecto de los inventarios y avalúos adicionales ya se resolvió en auto del 30 de septiembre de 2022.

Se reconoce personería al Dr. CESAR AUGUSTO DEAQUIZ RODRÍGUEZ como apoderado judicial de KAREN LORENA BASTOS HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12
de fecha 27 de febrero de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a8c1c0e9ba5db0d2a69dac65c4b17182fa7a1a7a17f2fdbbe15a6045ef395cc

Documento generado en 23/02/2023 08:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LAURA CAROLINA LEÓN CUERVO
Demandado: GUILLERMO LEÓN CÁRDENAS
RAD. 110013110025-2020-00466 00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito radicado por la parte ejecutante el 08/02/2023, en el cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares se dispone:

- 1.- Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 461 del C. G. del P., DECLARAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares tomadas en este asunto OFÍCIESE a quien corresponda.
- 3.- OFÍCIESE a quien corresponda, teniéndose en cuenta cualquier embargo de remanente que se hubiere efectivizado.
- 4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 12
DE FECHA 27_02_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f08f736cb7524a2f194bd5df28154d9430fa03dcc76665b585be8bbf1f9bfed9
Documento generado en 23/02/2023 08:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>